



ESCUELA DE ARTES PLÁSTICAS DE PUERTO RICO
OFICINA DE ASISTENCIA ECONOMICA

MANUAL DEL ESTUDIANTE CONSUMIDOR

Introducción

La Escuela de Artes Plásticas es una Institución autónoma pública de educación superior al servicio de la cultura y el pueblo de Puerto Rico. Se dedica a la formación plena de artistas profesionales y maestros de arte, mediante el desarrollo de la creatividad, los procesos cognoscitivos y la enseñanza de técnicas artísticas y pedagógicas. Ofrece programas de bachillerato que estimulan y promueven el desarrollo humanístico y cultural de los estudiantes. Éstos se forman vinculados a la rica tradición plástica puertorriqueña a la vez que exploran nuevos lenguajes de expresión artística.

Reconociendo la importancia de la Educación Superior en Puerto Rico y la necesidad económica de nuestros estudiantes, la Escuela de Artes Plásticas cuenta con los servicios de la Oficina de Asistencia Económica para su beneficio. Nuestra oficina participa de los siguientes programas: Beca Federal Pell, Beca Federal FSEOG, Programa de Estudio y Trabajo Federal, Beca Institucional, Ayuda Educativa Subgraduada y Programa de Becas. Estas ayudas se utilizan para el pago de matrícula, libros, alimentos, transportación, hospedaje y gastos personales.

Nos caracterizamos por proveer al estudiante un servicio personalizado y de calidad. Creemos en la igualdad de oportunidades educativas de todos los individuos y trabajamos para conseguir esta igualdad. A tales efectos, la oficina de Asistencia Económica gestiona, obtiene y administra diversas ayudas económicas para los estudiantes que las necesiten y sean elegibles.

Este manual ofrece información sobre las ayudas económicas disponibles, los requisitos de elegibilidad y otros aspectos que deben conocer los estudiantes. De necesitar información adicional la puede obtener visitando la oficina de Asistencia Económica.

Políticas Institucionales

La Escuela de Artes Plásticas garantiza la privacidad de los documentos de sus estudiantes cumpliendo con la ley "Family Educational Rights and Privacy Act of 1974", FERPA por sus siglas en inglés. La Escuela no divulgará información contenida en sus expedientes a terceras personas sin autorización escrita del estudiante, pero podrá utilizar esta información para propósitos oficiales.

La Escuela de Artes Plásticas no discrimina por razones de edad, sexo, raza, impedimentos físicos o mentales, creencias políticas o religiosas ni hacia los veteranos. La Escuela no tolerará el hostigamiento sexual, independientemente de la posición que ocupe el/la hostigador(a) o su procedencia. De ocurrir algún incidente se tomará las acciones disciplinarias y remedios correspondientes.

La alteración maliciosa o falsificación de calificaciones, expedientes, cartas de adjudicación de ayudas y otros documentos oficiales de la Escuela de Artes Plásticas, de otra universidad, escuela o colegio, con el propósito de presentarlos como genuinos a los fines de obtener beneficio en alguna dependencia universitaria o de lograr algún propósito ilegal, es conducta que constituye un delito bajo las leyes del Estado Libre Asociado de P.R. Por lo tanto, tal acción estará sujeta al procesamiento civil y criminal que corresponda, además de la acción disciplinaria que se determine apropiada.

La manufactura, distribución, suministro, posesión, uso ilegal de sustancias controladas y el abuso del alcohol son prácticas que representan una grave amenaza para el logro de nuestra aspiración ya que disminuye la eficiencia y la productividad de nuestros recursos humanos y limita la capacidad de aprendizaje en el ámbito académico. Bajo ninguna circunstancia se permitirá que persona alguna que viole esta prohibición o que esté bajo los efectos de alguna sustancia controlada, o alcohol, permanezca en su lugar de trabajo o de estudios.

La Escuela de Artes Plásticas creó el Reglamento de Seguridad en virtud a la autoridad legal conferida por la Ley Núm. 54 del 20 de agosto de 1990. Este Reglamento tiene como propósito primordial la protección de la salud y la prevención de accidentes en los talleres y áreas de trabajo de la Escuela. Provee medidas específicas a las que se debe dar fiel y estricto cumplimiento para evitar riesgos a la salud de la comunidad universitaria. Establece las medidas correctivas y sanciones a quienes incumplan con las disposiciones de este Reglamento.

¿Qué es Asistencia Económica?

La Asistencia Económica se compone de las becas, empleo a tiempo parcial u otros programas de ayudas que la Escuela ofrece a los estudiantes elegibles para que estos puedan cubrir total o parcialmente sus costos de educación superior. Estos programas provienen de diversas fuentes tales como: federales, estatales, institucionales o privadas. De acuerdo a la disponibilidad de fondos y los criterios establecidos en los programas se les ofrece a los estudiantes la combinación de ayudas que atienda su necesidad económica.

¿Cuáles son los requisitos generales?

- Ser ciudadano americano o residente legal con número de seguro social válido.
- Poseer diploma de escuela superior o su equivalente (GED).
- Estar matriculado en un programa regular de estudios conducente a grado académico.
- Si es hombre entre las edades de 18 a 25 años, haberse registrado en el Sistema de Servicio Selectivo.
- Cumplir con las fechas límites establecidas.
- Cumplir con las normas de progreso académico satisfactorio.
- No estar en incumplimiento de pago con el Programa Federal de Prestamos Stafford.

Términos más comunes en el proceso de solicitar ayudas económicas

- ❖ **FAFSA (Inicial o renovación)** – Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes es un formulario preparado por el Departamento de Educación Federal para determinar la contribución familiar esperada y determinar la elegibilidad a los programas de ayuda económica estudiantil. Se puede presentar electrónicamente en el siguiente enlace www.fafsa.ed.gov o si no tiene acceso al internet puede conseguir una forma impresa llamando al 1-800-433-3243.
- ❖ **Informe de Ayuda Estudiantil (SAR)** – Es la respuesta a la solicitud de ayuda federal (FAFSA) que envía el Departamento de Educación Federal al estudiante.
- ❖ **EFC** – Contribución Familiar Esperada. Esta cantidad es determinada a base de la información de ingresos y composición familiar que se incluye en el FAFSA. Es el estimado que el estudiante y su familia puede contribuir para pagar los gastos educativos.

- ❖ **Costo de Educación** – Es el presupuesto estimado de gastos de educación para un año académico en el que se incluyen gastos tales como matrícula, cuotas, transportación, vivienda, comida, libros, materiales y costos de talleres.
- ❖ **Beca** – ayuda económica basada en la necesidad económica del estudiante que se ofrece para sufragar los gastos de estudio. Son fondos que no se tienen que devolver, siempre y cuando el estudiante cumpla con los criterios de cada programa. Proviene de fuentes federales, estatales, institucionales y privadas.
- ❖ **Estudio y Trabajo** – Ayuda económica que se compensa por trabajo realizado.
- ❖ **Necesidad Económica** – Diferencia entre el costo de estudio estimado y su contribución familiar esperada.
- ❖ **Verificación** – Proceso requerido por el Departamento de Educación Federal. Los estudiantes deben proveer una serie de documentos para que la institución verifique la información que se incluyó en la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal Estudiantil.

Procedimiento para solicitar ayuda económica

Todo estudiante que desee ser considerado para recibir cualquier tipo de ayuda económica Federal, Estatal y/o Institucional debe cumplir con los requisitos generales mencionados anteriormente. Además debe presentar su Solicitud Gratuita de Ayuda Federal, entregar en la Oficina de Asistencia Económica todos los documentos que se requieran y cumplir con las fechas límites establecidas por el calendario académico.

El FAFSA o su renovación están disponibles vía electrónica en la siguiente dirección www.fafsa.ed.gov o a través de los formularios impresos que se pueden obtener en la oficina de Asistencia Económica. La determinación de elegibilidad es realizada por el Centro de Procesamiento de Educación Federal tomando en consideración los ingresos, activos y el núcleo familiar con sus respectivos estudiantes universitarios.

Después de presentar el FAFSA, usted recibirá los resultados de su solicitud en una de las siguientes formas:

- La versión impresa del Informe de Ayuda Estudiantil (SAR) por correo.
- Si proporcionó una dirección de correo electrónico válida recibirá los resultados en un mensaje que contiene un enlace que le permite acceder a su SAR electrónico.

El Informe de Ayuda Estudiantil contiene el EFC (Contribución Familiar Esperada). La institución utiliza este índice, combinado con otros factores, para calcular el tipo y la cantidad de ayuda aprobada.

Proceso de verificación

El Departamento de Educación Federal en la sección 34 CFR 668.53 del Acta de Educación Superior (Higher Education Act), requiere que toda institución post secundaria que reciba fondos de Título IV verifique, por lo menos, el treinta (30) por ciento de los expedientes de Asistencia Económica.

Las Cinco Partidas requeridas en el Proceso de Verificación son:

- (1) Núcleo Familiar
- (2) Número de personas del núcleo familiar en instituciones post secundarias
- (3) Ingreso Bruto Ajustado

- (4) Responsabilidad Contributiva
- (5) Ciertos tipos de ingresos y beneficios no tributables, tales como:
 - a. Beneficio de Seguro Social
 - b. Pensión Alimenticia
 - c. Deducciones por concepto de IRA o Keogh
 - d. Exclusión de ingresos extranjeros
 - e. Crédito por Ingresos Ganados (solamente verán esta partida en las planillas 1040, 1040^a o 1040EZ)
 - f. Intereses generados por bonos no tributables

La política Institucional de la Escuelas de Artes Plásticas de Puerto Rico es verificar el 100% de los recipientes de ayudas económicas bajo Título IV.

Excepciones en el Proceso de Verificación

1. Encarcelado – si al momento de solicitarse al estudiante los documentos para verificación cae preso, no tenemos que continuar con el proceso de verificación.
2. Inmigrante – si el estudiante es un inmigrante reciente que llegó a los Estados Unidos durante los años que comprende el período académico (2005-2006)
3. Esposo(a) no disponible – si el esposo(a) del estudiante se mudó fuera de los Estados Unidos y se desconoce de su paradero; murió recientemente; está incapacitado mental o físicamente; o se desconoce de su dirección actual.
4. Padres no disponibles – si un estudiante dependiente perdió a sus padres porque fallecieron; están mental o físicamente incapacitados; se mudaron fuera de los Estados Unidos y se desconoce de su paradero; o se desconoce de su dirección y es imposible contactarlos.
5. Fallecimiento del Estudiante – si durante el proceso de solicitar los documentos para verificación el estudiante fallece, hay que detener el proceso, no hay que devolver los fondos del primer desembolso realizado y no se puede hacer más pagos en el futuro (excepto si el estudiante trabajó en el Programa de Estudio y Trabajo Federal).

Documentos Aceptables en el Proceso de Verificación

Partida a ser Verificada	Documentos Aceptables
Núcleo Familiar	Hoja de Verificación
Número en Instituciones Post Secundarias	Hoja de Verificación
Ingreso Bruto Ajustado	Copia de Planilla de Contribución sobre Ingresos firmada por el contribuyente.
Responsabilidad Contributiva	Copia de Planilla de Contribución sobre Ingresos firmada por el contribuyente.
Ingresos y beneficios no tributables	Carta o Documentos Oficiales de las Diferentes Agencias Gubernamentales o Certificación firmada por persona que realiza el pago.

Pasos a seguir luego de recibir Todos los Documentos Requeridos

1. Si se corrobora que la información incluida en el ISIR o SAR del estudiante es correcta, no hay que hacer nada al respecto.
2. Si existe diferencia entre el ingreso bruto ajustado, o en la responsabilidad contributiva y/o en los ingresos y beneficios no tributables; y la cantidad no es mayor de cuatrocientos dólares (\$400) no hay que transmitir el ISIR/SAR para corrección porque cae en el margen de tolerancia que permite la reglamentación federal.
 - a. En estos casos procesaremos un re-cálculo de EFC y se imprimirá para el expediente del estudiante como evidencia de que los cambios no aumentaron o disminuyeron el EFC del estudiante.
3. Si existen diferencias en las otras partidas, tales como, núcleo familiar o en el número de miembros en instituciones post secundarias.
 - a. Procesaremos un re-cálculo de EFC y si existen cambios (aumento o disminución) entonces se transmite oficialmente la corrección a CPS, de lo contrario, se imprime el re-cálculo para el expediente y se utiliza el ISIR/SAR actual.

Firmas Requeridas en los Diferentes Documentos de Verificación

	FAFSA (Inicial o Renovación)	Planilla de Contribuciones sobre Ingresos	Hoja de Verificación
Estudiante	Sí	Debe estar firmada por el estudiante o Esposo(a), o por el Preparador de la Planilla	Sí
Padres (si el estudiante es dependiente)	Se requiere una firma de alguno de sus padres	Debe estar firmada por uno de los contribuyentes o por el Preparador de la Planilla	Se requiere que uno de los padres firme junto con el estudiante
Oficial de Asistencia Económica	Firma cuando emite un "dependency override"		

Firmas requeridas para los cambios y correcciones

	Cambios en el SAR o Correcciones Electrónicas	Cambios sometidos por el Oficial de Asistencia Económica	Juicio Profesional
Estudiante	Tiene que firmar Parte II del SAR, o en el Web (PIN es equivalente de su firma).	Tiene que tener los documentos firmados por el estudiante	
Padres (si el estudiante es dependiente)	Uno de los padres tiene que firmar Parte II del SAR, o con el PIN del padre es suficiente (si la corrección es sometida por medio del web).	Tiene que tener los documentos firmados.	
Oficial de Asistencia Económica			Tiene que certificar cualquier ajuste o el "dependency override".

Correcciones, Actualizaciones y Ajustes

- ❖ Tanto el estudiante como la institución pueden someter correcciones si se cometió algún error en la solicitud inicial o en la renovación de la FAFSA. A continuación, excepciones permisibles en la reglamentación federal para evitar transmitir tantas correcciones, paralizar los pagos correspondientes a los estudiantes y agilizar los procesos tanto para la institución como para los estudiantes.

❖ **Excepciones:**

Actualizaciones en la información del estudiante, excepto en la sección demográfica, donde no va a existir cambio (aumento o disminución) en el EFC del estudiante.

- ❖ Se paga la Beca Federal Pell del estudiante con dicho ISIR/SAR.
- ❖ Se genera la determinación de necesidad (need analysis) del estudiante para la adjudicación de los otros programas federales y para los fondos estatales.

Actualización en la Información Demográfica del Estudiante:

Si el estudiante escribió incorrectamente cualquiera de la siguiente información en su FAFSA:

- 1- Número de Seguro Social
- 2- Fecha de nacimiento
- 3- Estado de ciudadanía

****Hay que transmitir la corrección a CPS para actualizar dicha información demográfica del estudiante, independientemente que cambie o no el EFC en el ISIR/SAR del estudiante.

Ajustes por Condiciones Especiales

La reglamentación federal nos permite que emitamos juicio profesional por condiciones extraordinarias que le pueden ocurrir al estudiante y a su familia durante el año académico, tales como:

- 1- Muerte del proveedor del hogar.
- 2- Pérdida total o parcial de empleo de(los) proveedor(es) del hogar
- 3- Disminución de ingresos durante el año académico
- 4- Gastos excesivos en médicos y/o en medicinas, y no son cubiertos por planes médicos u otro beneficio gubernamental (como por ejemplo, Rehabilitación Vocacional)
- 5- Incapacidad física o mental del(los) proveedor(es) del hogar, por lo cual, no van a recibir los mismos ingresos del año anterior.

Acción a Tomar:

- 1- Solicitar los documentos que apoyen la situación actual de la familia del estudiante.
 - a. Certificado de Defunción
 - b. Carta de Cesantía del Patrono
 - c. Ingresos a generar por el empleo durante el año que aplique
 - d. Liquidación de vacaciones u otros beneficios pagados
 - e. Carta de Beneficios de Desempleo a recibirse
 - f. Carta de la Oficina de Recursos Humanos que especifique los cambios de ingresos y la cantidad a recibir
 - g. Recibos de médicos o medicinas pagadas en efectivo por los padres o por el estudiante y/o esposo(a).
 - h. Cualquier otro documento que se entienda que puede ayudar en el proceso.
- 2- Al recopilar los documentos de apoyo (support documents) se realizan los siguientes ajustes en la FAFSA del estudiante.
 - a. Se sustituye el Ingreso Bruto Ajustado (Adjusted Gross Income) del año anterior por los ingresos a recibir en el año actual.
 - b. Se re-calcula la responsabilidad contributiva y se sustituye las contribuciones pagadas en el año anterior.
 - c. Se transmite correcciones (si existe un ISIR/SAR con esta información o desde el inicio se hacen estos cambios en la FAFSA del estudiante.

Información conflictiva cuando CPS lleva a cabo los Pareos Electrónicos

Existen situaciones donde el ISIR/SAR de un estudiante viene señalado con la letra "C" al lado del EFC. Esto se debe a que existe información conflictiva en las diferentes agencias del gobierno con las cuales el Departamento de Educación Federal realiza pareos electrónicos. Generalmente ocurre con:

- (1) Status de Veterano
- (2) Administración de Seguro Social
 - a. Pareo de Ciudadanía Americana

- b. Número de seguro social del estudiante y de sus padres
- (3) Verificación de No Ciudadanos Americanos con DHS

Nota: Por la situación del terrorismo ocurrido en los Estados Unidos, el gobierno federal creó una nueva agencia que se llama "Department of Homeland Security". Por lo tanto ya no se hace pareo electrónico con el Departamento de Inmigración sino con ésta nueva agencia. El DHS lleva estadísticas de los estudiantes inmigrantes (no ciudadanos americanos) y así saben en qué parte de la nación norteamericana se encuentran.

Carta de Adjudicación de Ayudas Económicas

Los estudiantes serán notificados de sus ayudas mediante la Carta de Adjudicación. Todo estudiante que desee rechazar cualquier ayuda otorgada debe pasar por la Oficina de Asistencia Económica y hacerlo por escrito.

Adjudicación de fondos por Necesidad Económica

La necesidad económica se define como la diferencia entre el costo de estudio estimado y la cantidad que el estudiante y su familia pueden contribuir. La Escuela de Artes Plásticas sigue las guías federales para la determinación de necesidad. La familia y los estudiantes tienen la responsabilidad primaria de cubrir los costos educativos.

Para determinar la capacidad que tiene la familia o el estudiante se evalúan los ingresos económicos de los padres, el estudiante y su cónyuge (si corresponde), los activos, deudas sobre activos, número del grupo familiar y número de personas que asisten a instituciones postsecundarias.

La diferencia entre el costo de estudio y la Contribución Familiar Esperada (EFC) es la necesidad económica. Esta necesidad es la que se trata de cubrir con los programas de becas.

Costos de Educación

Estudiantes Dependientes

ANUAL	Carga Académica anual			
	Tiempo Completo 12 crs. en Adelante	3/4 de Tiempo 9 - 11 crs.	1/2 Tiempo 6 - 8 crs.	Menos de 1/2 Tiempo 3 - 5 crs.
Matrícula y Cuotas	\$ 2000.00	\$ 1500.00	\$ 1000.00	\$ 500.00
Talleres	\$ 240.00	\$ 180.00	\$ 120.00	\$ 60.00
Libros y Materiales	\$ 1,800.00	\$ 1,350.00	\$ 900.00	\$ 450.00
Transportación	\$ 1,000.00	\$ 750.00	\$ 500.00	\$ 250.00
Comida y Vivienda	\$ 4,524.00	\$ 3,393.00	\$ 2,262.00	\$ 1,131.00
Total	\$ 9,564.00	\$ 7,173.00	\$ 4,782.00	\$ 2,391.00

1 Semestre	Carga Académica por semestre			
	Tiempo Completo 12 crs. en Adelante	3/4 de Tiempo 9 - 11 crs.	1/2 Tiempo 6 - 8 crs.	Menos de 1/2 Tiempo 3 - 5 crs.
Matrícula y Cuotas	\$ 925.00	\$ 693.75	\$ 462.50	\$ 231.25
Talleres	\$ 120.00	\$ 90.00	\$ 60.00	\$ 30.00
Libros y Materiales	\$ 900.00	\$ 675.00	\$ 450.00	\$ 225.00
Transportación	\$ 500.00	\$ 375.00	\$ 250.00	\$ 125.00
Comida y Vivienda	\$ 2,262.00	\$ 1,696.50	\$ 1,131.00	\$ 565.50
Total	\$ 4,857.00	\$ 3,642.75	\$ 2,428.50	\$ 1,214.25

Estudiantes Independientes Programa Adulto

	Carga Académica	
ANUAL	6 crs. en Adelante	3 - 5 crs.
Matrícula y Cuotas	\$ 1,640.00	\$ 820.00
Talleres	\$ 240.00	\$ 120.00
Libros y Materiales	\$ 900.00	\$ 450.00
Transportación	\$ 500.00	\$ 250.00
Comida y Vivienda	\$ 3,000.00	\$1,500.00
Total	\$ 6,280.00	\$3,140.00

	Carga Académica	
1 Trimestre	6 crs. en Adelante	3 - 5 crs.
Matrícula y Cuotas	\$ 410.00	\$ 220.00
Talleres	\$ 60.00	\$ 30.00
Libros y Materiales	\$ 225.00	\$ 113.00
Transportación	\$ 125.00	\$ 63.00
Comida y Vivienda	\$ 750.00	\$ 375.00
Total	\$ 1,540.00	\$ 801.00

PROGRAMAS DE ASISTENCIA ECONÓMICA

Beca Federal Pell

Este programa fue instituido por el Gobierno Federal como la base de los programas de ayuda económica. La Reglamentación Federal establece que la beca Federal Pell solamente cubrirá aquellos cursos conducentes al grado de bachillerato o hasta que el estudiante alcance un 150% de su programa académico, lo que ocurra primero. Todo estudiante es responsable de completar el proceso para declarar concentración durante el segundo semestre del primer año de estudios. **De no cumplir con este requisito perderá su elegibilidad para las ayudas económicas.**

Para determinar la elegibilidad de los estudiantes, el Departamento de Educación Federal utiliza una fórmula estándar, establecida por el Congreso de los Estados Unidos, para evaluar la información que el estudiante presenta cuando envía una solicitud. La fórmula produce un número de Contribución Familiar Esperada (EFC).

El SAR contiene este número ubicado en la parte superior derecha de la primera página. Este número es utilizado para determinar a que cantidad de beca el estudiante es elegible de acuerdo a su costo de educación y a su carga académica. Si el SAR no tiene el EFC o luego del número le sigue la letra "C" tiene que pasar por la Oficina de Asistencia Económica para revisar su solicitud.

La Escuela de Artes Plásticas acreditará el pago de la beca a la cuenta del estudiante, y de haber un sobrante se le entregará por medio de cheque en dos desembolsos por semestre si el estudiante pertenece al programa diurno. Los recipientes de beca del programa de Adultos recibirán un reembolso por trimestre.

Solamente se le pagará beca por los cursos dirigidos a completar el grado. La beca cubrirá hasta dos veces la repetición de un mismo curso.

Tabla de Pagos de Beca Federal Pell 2005-2006 (Anual)

EFC	TIEMPO COMPLETO 12 crs. +	3/4 TIEMPO -11 crs.	MEDIO TIEMPO 8 crs.	MENOS DE MEDIO TIEMPO 3-5 crs.
0 - 0	\$ 4,050.00	\$ 3,038.00	\$ 2,025.00	\$ 1,013.00
1-100	\$ 4,000.00	\$ 3,000.00	\$ 2,000.00	\$ 1,000.00
101-200	\$ 3,900.00	\$ 2,925.00	\$ 1,950.00	\$ 975.00
201-300	\$ 3,800.00	\$ 2,850.00	\$ 1,900.00	\$ 950.00
301-400	\$ 3,700.00	\$ 2,775.00	\$ 1,850.00	\$ 925.00
401-500	\$ 3,600.00	\$ 2,700.00	\$ 1,800.00	\$ 900.00
501-600	\$ 3,500.00	\$ 2,625.00	\$ 1,750.00	\$ 875.00
601-700	\$ 3,400.00	\$ 2,550.00	\$ 1,700.00	\$ 850.00
701-800	\$ 3,300.00	\$ 2,475.00	\$ 1,650.00	\$ 825.00
801-900	\$ 3,200.00	\$ 2,400.00	\$ 1,600.00	\$ 800.00
901-1000	\$ 3,100.00	\$ 2,325.00	\$ 1,550.00	\$ 775.00
1001-1100	\$ 3,000.00	\$ 2,250.00	\$ 1,500.00	\$ 750.00
1101-1200	\$ 2,900.00	\$ 2,175.00	\$ 1,450.00	\$ 725.00
1201-1300	\$ 2,800.00	\$ 2,100.00	\$ 1,400.00	\$ 700.00
1301-1400	\$ 2,700.00	\$ 2,025.00	\$ 1,350.00	\$ 675.00
1401-1500	\$ 2,600.00	\$ 1,950.00	\$ 1,300.00	\$ 650.00
1501-1600	\$ 2,500.00	\$ 1,875.00	\$ 1,250.00	\$ 625.00
1601-1700	\$ 2,400.00	\$ 1,800.00	\$ 1,200.00	\$ 600.00
1701-1800	\$ 2,300.00	\$ 1,725.00	\$ 1,150.00	\$ 575.00
1801-1900	\$ 2,200.00	\$ 1,650.00	\$ 1,100.00	\$ 550.00
1901-2000	\$ 2,100.00	\$ 1,575.00	\$ 1,050.00	\$ 525.00
2001-2100	\$ 2,000.00	\$ 1,500.00	\$ 1,000.00	\$ 500.00
2101-2200	\$ 1,900.00	\$ 1,425.00	\$ 950.00	\$ 475.00
2201-2300	\$ 1,800.00	\$ 1,350.00	\$ 900.00	\$ 450.00
2301-2400	\$ 1,700.00	\$ 1,275.00	\$ 850.00	\$ 425.00
2401-2500	\$ 1,600.00	\$ 1,200.00	\$ 800.00	\$ 400.00
2501-2600	\$ 1,500.00	\$ 1,125.00	\$ 750.00	\$ 400.00
2601-2700	\$ 1,400.00	\$ 1,050.00	\$ 700.00	\$ 400.00
2701-2800	\$ 1,300.00	\$ 975.00	\$ 650.00	\$ 400.00
2801-2900	\$ 1,200.00	\$ 900.00	\$ 600.00	\$ 400.00
2901-3000	\$ 1,100.00	\$ 825.00	\$ 550.00	\$ 400.00
3001-3100	\$ 1,000.00	\$ 750.00	\$ 500.00	\$ 400.00
3101-3200	\$ 900.00	\$ 675.00	\$ 450.00	\$ 400.00
3201-3300	\$ 800.00	\$ 600.00	\$ 400.00	\$ 400.00
3301-3400	\$ 700.00	\$ 525.00	\$ 400.00	\$ -
3401-3500	\$ 600.00	\$ 450.00	\$ 400.00	\$ -
3501-3600	\$ 500.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ -
3601-3700	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ -
3701-3800	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ -	\$ -
3801-3850	\$ 400.00	\$ -	\$ -	\$ -
3851-9999	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

%%%

Beca Federal Suplementaria (FSEOG)

Esta beca va dirigida a atender a los estudiantes que demuestren una alta necesidad económica. Los recipientes deben estar matriculados en tres créditos o más de su currículo. Se dará prioridad a todos los estudiantes elegibles a la Beca Federal Pell con una Contribución Familiar Esperada (EFC) de 0. La cantidad se determinará de acuerdo a los fondos asignados a la Escuela.

Programa de Estudio y Trabajo Federal

Este es un programa de autoayuda que provee trabajo a aquellos estudiantes que demuestren necesidad económica para cubrir sus gastos de estudios. Por medio de esta experiencia se intenta desarrollar aptitudes positivas a los estudiantes participantes. La Oficina de Asistencia Económica se encargará de seleccionar los estudiantes y ubicarlos en el área de trabajo. El salario a devengarse por hora es desde \$5.15 en adelante y dependerá de la disponibilidad de fondos de la Escuela.

Programa de Becas Institucionales

Esta beca es parte de los fondos que recibe la Escuela para proveer ayuda económica a estudiantes con situaciones excepcionales de carácter económico. Los requisitos generales para participar de este programa es tener 3.00 puntos o más de promedio académico general y evidenciar necesidad económica. Debe estar matriculado en 12 créditos o más, excepto los estudiantes de cuarto año candidatos a graduación.

La cantidad a otorgarse dependerá de los fondos asignados a la Escuela, la evaluación de necesidad de parte de la Oficina de Asistencia Económica y las recomendaciones hechas por el Decanato de Estudiantes.

Programas Estatales de Ayuda Económica

Se otorgan a través de fondos que provee el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico en virtud de la Ley 435 del 22 de septiembre de 2004, que enmienda la Ley 170 del 11 de agosto de 2002. Esta ley crea el Fondo Permanente de Ayudas Económicas y Becas a Estudiantes Postsecundarios.

La Escuela participa en los siguientes programas:

Ayuda Educativa Suplementaria

Este programa tiene como propósito complementar las ayudas económicas que reciban los estudiantes a través de programas federales, becas institucionales y otros programas. La ayuda otorgada nunca será mayor que la necesidad económica que tenga el estudiante.

Programa de Becas

Se creó para garantizar el acceso a una institución postsecundaria a aquellos estudiantes con necesidad económica y de alto rendimiento que cumplan los requisitos de admisión. Se le dará prioridad a los estudiantes nuevo ingreso graduados de escuela superior con un promedio de 3.00 y que se matriculen en 12 créditos o más. Luego de atenderse a todos estos estudiantes,

de haber disponibilidad de fondos se continuará con los estudiantes de segundo año, tercero y así sucesivamente.

Política de Reembolso para los Programas de Asistencia Económica Federal

En conformidad con la nueva reglamentación del 1ro. de noviembre de 1999, la Escuela adopta la siguiente Política de Reembolso para las bajas totales de los estudiantes que participan de Asistencia Económica Federal.

Este proceso calcula la porción de fondos de Asistencia Económica que debe reembolsarse al Gobierno Federal por concepto de una baja total.

La fecha de baja se considerará como la fecha en que el estudiante comienza a tramitar la baja oficial según establece la Escuela, o la fecha en que el estudiante provea una notificación oficial de su intención de darse de baja.

Si el estudiante cesara de asistir sin proveer notificación oficial a la Escuela de su intención de darse de baja según se indica en el párrafo anterior, la Escuela considerará como fecha de baja el 50% del semestre.

Si el estudiante procesara una matrícula y no asistiera a clases, la Escuela le procesará una baja administrativa y las ayudas económicas asignadas se reembolsarán en 100% al Gobierno Federal.

El estudiante podrá proveer notificación oficial de su baja en la Oficina de Registraduría.

Se determina el por ciento del período de estudios completados dividiendo el total de días calendario transcurridos desde la matrícula, hasta la fecha de baja del estudiante; entre el número de días calendario que contiene el semestre.

Derechos y responsabilidades de los estudiantes participantes de ayudas económicas

Los estudiantes tienen el derecho a:

1. Ser orientados sobre los programas de asistencia económica disponibles y cómo pueden beneficiarse de éstos.
2. Conocer los requisitos para darse de baja, reembolsos y devolución de ayudas económicas.

Responsabilidad del estudiante

Solicitar asistencia económica a tiempo.

Completar su expediente con los documentos solicitados en las fechas límites establecidas.

Usar las ayudas económicas para propósitos educativos solamente.

Mantener a la Escuela informada sobre cualquier cambio de dirección o cambio en la situación económica mientras estudia.

Mantener progreso académico satisfactorio.

Otras Políticas institucionales que el estudiante debe conocer

Probatoria Académica y Suspensión

Según requiere el Acta de Educación Superior (Higher Education Act) en la sección 484© todos los estudiantes de la Escuela de Artes Plásticas de Puerto Rico deben evidenciar un aprovechamiento académico satisfactorio. Serán evaluados al finalizar cada año. Aquellos estudiantes que no alcancen el aprovechamiento académico esperado, según se establece en la Norma de Progreso Satisfactorio, se colocarán en probatoria académica por un (1) año. Durante el período de probatoria el estudiante deberá matricularse en un máximo de quince (15) créditos por semestre, repetirá los cursos en que ha obtenido calificaciones de “F”, si se ofrecen ese año, y removerá con prontitud cualquier incompleto que tenga pendiente del semestre anterior. Durante el periodo de probatoria debe aprobar el 60% de los cursos con un promedio de 2.5. Tendrá, además, que gestionar una entrevista con el Orientador de la Escuela en donde expondrá las razones para su deficiencia académica y elaborará un plan para remediar esta situación al que ambos darán seguimiento durante el año académico.

Al finalizar este año de probatoria, y sin contar las calificaciones de ese verano, se evaluará nuevamente. De no lograr progreso satisfactorio será suspendido por un semestre durante el cual no podrá tomar clases en la institución. Luego de cumplir con la primera suspensión el estudiante podrá solicitar readmisión a la Escuela de Artes Plásticas de Puerto Rico y si es considerado favorablemente será aceptado en probatoria por un año adicional. Después de una segunda suspensión el estudiante no podrá ser readmitido y quedará separado de la Escuela de Artes Plásticas de Puerto Rico permanentemente.

El estudiante puede apelar la decisión de suspensión al Comité de Apelaciones.

El procedimiento a seguir es el siguiente:

Someter por escrito en un tiempo no mayor a diez (10) días laborables a partir de la fecha de la suspensión, una apelación dirigida al Comité de Apelaciones indicando las razones para la apelación y las circunstancias que mediaron para el incumplimiento de progreso académico satisfactorio.

El Comité de Apelaciones deberá tomar una determinación y comunicarse con el estudiante antes de que finalice el período de matrícula. Este Comité de Apelaciones estará compuesto por

1. Decano/a de Asuntos Académicos o su representante
2. Orientador/a
3. Profesor/a designado por la Rectora
4. Oficial de Asistencia Económica

Norma de Progreso Satisfactorio

El estudiante debe aprobar el 60% de los créditos acumulados intentados y obtener el promedio que corresponda a los créditos tomados, de acuerdo con la siguiente tabla:

Créditos tomados	Índice
59 ó menos	1.60
60-89	1.75
90-119	1.90
120- ó más	2.00

Definiciones:

Créditos o cursos intentados - Los cursos matriculados. Incluye los fracasados y aquellos de los cuales se procesó baja.

Créditos o cursos tomados - Los cursos completados de los matriculados. Incluye los fracasados y excluye las bajas.

Créditos o cursos aprobados - Los cursos completados con calificación de **A, B, C, D ó T**. Los créditos convalidados de otra universidad no contarán para promedio académico.